

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO PORSCHE HOLDING

PARTE C: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y DE OBRA

Las siguientes disposiciones especiales se aplicarán adicionalmente o en desviación de las disposiciones de la Parte A para los servicios y contratos de obra.

1. GARANTÍA

- 1.1 Tras la aceptación de los servicios específicos, el Contratista garantiza que sus servicios y los de sus subcontratistas y proveedores poseen las características expresamente estipuladas y las habitualmente asumidas y, en particular, que se corresponden con el estado actual de la técnica tecnológica. El Contratista ofrecerá una garantía por cualquier defecto presente en el momento de la entrega o aceptación y que se haga aparente dentro de los períodos de garantía legales.
- 1.2 En caso de defectos, el Cliente podrá, a su discreción, exigir la rectificación de los defectos o una nueva entrega/reproducción. Si no es razonablemente esperable que el Contratista subsane el defecto, deberá entregar una copia libre de defectos o fabricar una nueva.
- 1.3 Si el Contratista rechaza el cumplimiento posterior alegando que el cumplimiento posterior ha fallado, si es irrazonable para el Cliente o si el Contratista no cumple con la solicitud del Cliente de cumplimiento posterior dentro de un plazo que sea razonable en el caso individual, el Cliente tendrá derecho a ulteriores reclamaciones legales por defectos, incluido el derecho a la autoejecución (self-performance) en el caso de servicios bajo un contrato de obra y servicios. En este caso, el Cliente también tendrá derecho a la compensación por los costes reales incurridos para subsanar el defecto.

2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 2.1 El Contratista será responsable del correcto cumplimiento del servicio/obra y del cumplimiento de las disposiciones legales, en particular las relativas a los derechos de propiedad intelectual, la legislación sobre competencia y la legislación sobre protección de datos. El Contratista será responsable de todos los daños directos e indirectos de los que sea responsable, incluidos todos los daños consecuenciales, a menos que pueda demostrar que no tiene culpa del daño ocurrido.

3. DERECHOS SOBRE LOS SERVICIOS Y/O OBRA OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y SERVICIOS

Adicionalmente o en desviación de la Sección 13 de la Parte A, se acuerda lo siguiente con respecto a los derechos sobre los servicios y la obra contractual:

- 3.1 En principio, el Cliente tendrá derecho a todos los resultados que surjan en el ámbito del pedido (incluidos informes de prueba y desarrollo, sugerencias, ideas, borradores, diseños, propuestas, muestras, modelos, planos, conjuntos de datos CAD y otros documentos). El Cliente recibirá derechos de uso gratuitos, exclusivos, irrevocables, transferibles y sublicenciables sobre todos los servicios contractuales, incluido el software desarrollado, sin limitación de tiempo, lugar y objeto; esto también incluye el derecho del Cliente a la reproducción y edición. Si el Contratista contrata subcontratistas, garantizará mediante los acuerdos contractuales apropiados que los subcontratistas también proporcionen al Cliente los resultados y derechos de uso antes mencionados. Cualquier utilización de los servicios contractuales por parte del Contratista o de terceros requiere el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 3.2 Los derechos anteriores también están disponibles para las empresas relacionadas con Porsche Holding GmbH en el sentido de la Sección 15 de la AktG.
- 3.3 En la medida en que surjan innovaciones (incluidas, en particular, invenciones, propuestas de mejora técnica, know-how, pero también otros logros intelectuales y creativos individuales) durante la prestación de los servicios contractuales, el Contratista deberá informar al Cliente al respecto y presentar todos los documentos necesarios para la evaluación de las innovaciones. Solo el Cliente está autorizado a presentar solicitudes de derechos de propiedad industrial. El Contratista hará uso de dichas innovaciones en relación con sus empleados de manera oportuna y sin restricciones y apoyará al Cliente en la obtención de los derechos de propiedad, en particular mediante la realización de las declaraciones necesarias. En caso de que el Cliente renuncie al registro a favor del Contratista por escrito, el Contratista tendrá derecho a registrar el derecho de propiedad correspondiente a su cargo. El Cliente tendrá derecho a un derecho de uso no exclusivo, gratuito y transferible, sin limitación de tiempo, espacio y contenido, sobre los derechos de propiedad industrial concedidos al Contratista como resultado. El Cliente y el Contratista asumirán cada uno los costes de la compensación por invenciones de los empleados solo para sus propios empleados.
- 3.4 El Cliente declara que acepta la transferencia de todos los derechos. La anulación o terminación del contrato de obra, por cualquier motivo, no afectará a los derechos y obligaciones reciprocos en virtud de esta cláusula.